

| | PAGINA | | PAGINA |
|---|--------|--|--------|
| Orden de 27 de marzo de 1971 por la que se concede a «Sumintex, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de hilados y fibras textiles sintéticas por exportaciones, previamente realizadas, de hilados texturados de fibras textiles sintéticas. | 5722 | del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de esta capital. | 5700 |
| Orden de 27 de marzo de 1971 por la que se concede a «Sirvent in Group, S. A.», el régimen de reposición con franquicia arancelaria para la importación de pieles para corte y forro, crupones suela para pisos y planchas sintéticas para palmillas, por exportaciones, previamente realizadas, de calzado para señora, de 23 centímetros o más de longitud. | 5723 | Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes al concurso para la provisión en propiedad del cargo de Recaudador de Contribuciones e Impuestos del Estado de la zona de Valencia de Alcántara. | 5700 |
| Orden de 29 de marzo de 1971 por la que se crea el Registro de Almacenistas Manipuladores de Papel y Cartón. | 5680 | Resolución del Ayuntamiento de Hospitalet de Llobregat referente a la oposición convocada para la provisión en propiedad de tres plazas de Oficial técnico-administrativo, vacantes en la plantilla de funcionarios de este Ayuntamiento. | 5700 |
| Orden de 3 de abril de 1971 por la que se modifica la de 25 de febrero, por la que se designa el Tribunal que ha de juzgar las oposiciones convocadas para el ingreso en el Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado. | 5700 | Resolución del Ayuntamiento de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante Auxiliar de Gabinete de esta Corporación. | 5700 |
| Orden de 6 de abril de 1971 por la que se amplía el régimen de admisión temporal concedido a «Hauser y Menet, S. A.», por Orden ministerial de 16 de octubre de 1970, en el sentido de incluir entre las mercancías de exportación los catálogos. | 5724 | Resolución del Ayuntamiento de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Ayudante de Obras Públicas de esta Corporación. | 5701 |
| MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO | | Resolución del Ayuntamiento de León por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos y excluidos al concurso para proveer en propiedad una plaza de Técnico de Grado Medio. | 5701 |
| Resolución de la Dirección General de Empresas y Actividades Turísticas por la que se convocan exámenes de aptitud para inscripción en el Registro de personas legalmente capacitadas para desempeñar el cargo de Director de Establecimientos de Empresas Turísticas. | 5724 | Resolución del Ayuntamiento de Puerto de la Cruz referente a la convocatoria para proveer en propiedad una plaza de Jefe de Negociado de la Escala Técnico Administrativa común de esta Corporación. | 5701 |
| ADMINISTRACION LOCAL | | Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, entre Oficiales técnico-administrativos, pertenecientes a la Escala, a extinguir. | 5701 |
| Resolución de la Diputación Provincial de Cáceres por la que se transcribe relación de aspirantes admitidos al concurso para la provisión en propiedad | | Resolución del Ayuntamiento de San Sebastián referente al concurso para la provisión de una plaza de Jefe de Negociado de este excelentísimo Ayuntamiento, entre Oficiales técnico-administrativos, pertenecientes a la Escala normal. | 5701 |

I. Disposiciones generales

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de marzo de 1971 por la que se crea el Registro de Almacenistas Manipuladores de Papel y Cartón.

Ilustrísimo señor:

Promulgadas las Ordenes del Ministerio de Industria de 7 de septiembre de 1967 y 18 de noviembre de 1969, sobre normalización de determinados manipulados de papel, y la Orden del Ministerio de Comercio de 21 de abril de 1969, sobre comercialización de manipulados de papel normalizados, es preciso complementar estas disposiciones con las normas que regulen el corte de papel y cartón por parte de los almacenistas del ramo, práctica muy arraigada en este sector y que contribuye a dar un mejor servicio a la clientela.

La facultad que se concede a los almacenistas del ramo del papel y cartón para proceder al corte de dichos productos aconseja someter esta actividad a las mismas formalidades que las ya citadas Ordenes del Ministerio de Industria establecen para las empresas manipuladoras. A estos efectos se crea en la Dirección General de Comercio Interior el Registro de Almacenistas Manipuladores de Papel y Cartón, cuyo número deberá figurar impreso en todos los manipulados que procedan de la actividad de Corte de los almacenistas del ramo.

En consecuencia, este Ministerio, en uso de la competencia específica que tiene atribuida, y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley 194/1962, de 23 de diciembre, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

- 1.º Los almacenistas de papel y cartón quedan autorizados para cortar en su almacén cualquier tipo de papel o cartón.
- 2.º Los almacenistas de papel y cartón que se dediquen a la obtención de folios, cuartillas, papel para circulares y papel

para cartas comerciales vendrán obligados a observar las normas señaladas en la Orden del Ministerio de Industria de 18 de noviembre de 1969, en cuanto a tamaño y gramaje.

3.º Se concede a los almacenistas de papel y cartón un plazo de dos meses para adaptarse a las normas vigentes en materia de normalización de los manipulados de papel.

4.º Los almacenistas de papel y cartón que lleven a cabo el corte de dichos productos vendrán obligados a comercializarlos con el correspondiente número de registro impreso. A estos efectos, se crea en la Dirección General de Comercio Interior del Ministerio de Comercio el Registro de Almacenistas Manipuladores de Papel y Cartón.

5.º Para tener acceso al Registro, las empresas deberán probar ante los Servicios correspondientes de la Dirección General de Comercio Interior su condición de almacenistas.

6.º Para el adecuado funcionamiento del Registro de Almacenistas de Papel se asignará a cada Empresa un signo convencional, integrado por la letra o letras correspondientes a la matrícula del automóvil de la provincia en que radique el domicilio social del almacenista, las dos últimas cifras del año en que se realice la inscripción, el número de orden de inscripción y una referencia abreviada a la presente disposición.

7.º El incumplimiento de lo previsto en la presente Orden constituirá una infracción de las normas sobre disciplina del mercado, conforme a lo dispuesto en los apartados 12 y 15 del artículo 3.º del Decreto 3052/1966, de 17 de noviembre.

8.º La vigilancia de lo dispuesto en la presente Orden, así como la inspección y sanción de las infracciones, corresponden al Servicio de Inspección de la Disciplina del Mercado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 29 de marzo de 1971.

FONTANA CODINA

Ilmo. Sr. Director general de Comercio Interior.